

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref.: Rad. No. 2011-0109, Sucesión de LUIS CARLOS CARDENAS DIAZ.

Por ser procedente, se dispone:

Para posibilitar el registro de la partición, se decreta el levantamiento de la medida cautelar ordenada en el auto del 13 de agosto de 2.012, que recayó sobre el bien identificado con la matrícula No. 156-65769.

Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y/o practicadas en el asunto de la referencia.

Por Secretaría, librense los oficios que corresponda.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f598ad453c7f33fb18a61f7c74ca1502de598d75839eb2cd58c4d05fb648c8ca**

Documento generado en 11/01/2024 02:12:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>